

000706/94 / 16.433.395 / VILAR OLALDE, MIGUEL / REY PASTOR,15.— LOGROÑO / 190-92 / 25.000.— / NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000749/94 / B26015354 / HIJOS DE V CORRAL S.L. / MEDIAVILLA ALTA.— ENTRENA / 190-92 / 25.000.— / NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

#### NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

#### RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 15 de abril de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal, Federico Pérez San Millán.

#### *Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles (5289)*

III.B.677

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16487041/ARA que se sigue en esta Unidad contra D. JOSE E. ARAGON BARRIOBERO, se ha dictado con fecha 23 de Marzo de 1994, la siguiente Diligencia de Embargo.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio nº 16487041/ARA, contra el deudor D. JOSE E. ARAGON BARRIOBERO, con domicilio en LOGROÑO calle BELCHITE, 1 18 Dr. en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 19 de noviembre de 1993 por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja, del tenor literal: "PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

DECLARO EMBARGADO el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan

y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

#### MITAD INDIVISA DE:

URBANA: Casa en Arnedo, en la calle General Sanjurjo nº 5 con su huerta y jardín en la parte posterior, con una superficie la casa diez metros de fachada por otros diez metros de fondo, y la huerta, diez metros de ancho por diez y nueve de fondo, formando toda una sola finca de extensión superficial aproximada de trescientos metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Teófilo Muro; Izquierda y espalda, Isabel Ruiz de la Torre. Y compuesta de planta baja y dos pisos al aire y la huerta tiene dos pequeños cubiertos destinados uno a gallinero y otro a cocina. Inscrita la finca nº 5.159-N en el folio 180 del libro de Arnedo 139, Tomo 462.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de SANCION DE TRAFICO ascienden a 27.141,- ptas., por principal y recargo de apremio, más 30.000, pesetas que se presupuestan para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 57.141,- pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requíerese asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad del inmueble embargado.

Expídase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.— La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 12 de Abril de 1994.— La Jefe de Servicio.

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

##### *Otorgamiento de un aprovechamiento de aguas públicas (5.384)*

III.B.680

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de abril de 1.994, se otorga a D. Martín Bajo Blasco la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del arroyo Pedroso, en la cuenca del río Najerilla, con un caudal continuo de 0,1 litros/segundo, con destino a riegos, en término municipal de Pedroso (La Rioja) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de abril de 1.994. Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

## C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

##### *Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.1070

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de junio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1994, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo

de exposición pública de la matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Almarza de Cameros, 19 de Abril de 1994.— El Alcalde, Vicenta Rodrigo Tabernero.

#### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

##### *Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias*

III.C.1037

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 14385 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. ANTONIO GABARRE SANCHEZ, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 29 de marzo de 1993 la